

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00928-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar certificado de libertad y tradición actualizado y con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes del inmueble de propiedad de la causante. Así mismo, se deberá anexar el avalúo catastral del predio.

2. Aportar los registros de nacimiento de los legatarios HECTOR LOPEZ PACANCHIQUE, JOSE LOPEZ PACANCHIQUE, MIRIAN LOPEZ PACANCHIQUE y CARMEN LOPEZ PACANCHIQUE.

3. Aportar el poder general suscrito MARIA SIXTA ELENA LOPEZ PACANCHIQUE, LUIS ALEJANDRO LOPEZ y CARLOS JULIO LOPEZ PACANCHIQUE a favor del abogado LEONARDO RAMON ARIAS LOPEZ y que lo faculte para el inicio de la presente acción en los términos del artículo 74 del C.G.P., como quiera que, el documento allegado no se encuentra firmado por los legatarios.

4. Aportar el registro de matrimonio de MARIA ANA MERCEDES PACANCHIQUE DE LOPEZ y JOSE ABELARDO LOPEZ.

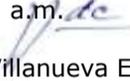
5. Integrar y presentar una nueva demanda, teniendo en cuenta, cada una de las correcciones descritas en este auto.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa, **única y exclusivamente** al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día catorce (14) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **103** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbaecaef2d967baf28a304c15c5f845aa067feab0adb77d9a832f80781ad1b14

Documento generado en 13/10/2021 11:50:20 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**